

CÓRDOBA, 13 MAR 2019

VISTO:

El acuerdo entre la FATUN y el CIN con fecha 20 de febrero de 2019 para el otorgamiento de una suma fija no remunerativa ni bonificable para el mes febrero de 2019;

CONSIDERANDO:

Que el personal que en Planilla de haberes de febrero de planta permanente y con condición de Interino, cobró la suma fija correspondiente a febrero;

Que la suma fija no remunerativa ni bonificable, no contempla al personal contratado con única retribución con funciones docentes;

Que la Universidad no afrontará el pago del estipendio;

Que para la categoría inicial la suma acordada es de \$ 3.000 (pesos tres mil);

Que dadas estas condiciones la Facultad de Artes tiene en febrero 5 trabajadores docentes no contemplados y en esta ocasión puede hacer el esfuerzo presupuestario;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE**

Artículo 1º: Disponer se abone al personal contratado con única retribución que se detalla a continuación la suma de \$ 3.000

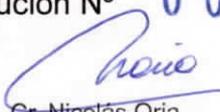
Apellido y Nombre	CUIL	CBU
JUEZ ANAYA, GONZALO MARTÍN	23- 34441056-9	0110213230021313178151
LAMONICA, LUCIANO EDUARDO	20- 35109512-2	0110213230021302321997
LOPEZ, SERGIO SEBASTIAN	20- 30843606-4	0110213230021385362179
PONTI, SANTIAGO	20- 30506314-3	0110213230021312196547
ZABCZUK, Iván Gustavo	20- 22222471-4	0110213230021306205583
TOTAL GENERAL		\$ 15.000

Artículo 2º: Imputar la presente erogación a Partida presupuestaria R.0001.095.000.000.16. 45.00.00.01.00.5.0.0.0000.1.21.3.4

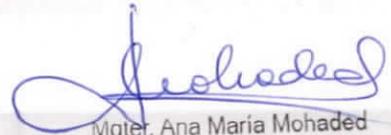
Artículo 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto electrónico de la U.N.C y comunicar al Area Económico-Financiera

Resolución N°

00571


Cr. Nicolás Oria
Secretario de Gestión y Planificación
Facultad de Artes – UNC




Mgter. Ana María Mohaded
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba